

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Montevideo, 23 AGO. 2001

RESOLUCIÓN N° 86

ACTA N° 16



URSEC

Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**VISTO:** La necesidad de realizar una evaluación con el fin de la creación de una posible reglamentación para la implementación de las emisoras de baja potencia.

**CONSIDERANDO:** I) Que en la actualidad no existe reglamentación para el tratamiento de las mismas.

II) Que el Decreto 734/978 del 20 de diciembre de 1978 no prevee las emisoras referidas.

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

1.- Créase una Comisión integrada por los funcionarios Dr. Urbano Zóccola y Leonardo Marsili, encomendándose la realización de un análisis sobre la situación de las emisoras de baja potencia con el fin de la creación de una eventual reglamentación para el tratamiento de las mismas, debiendo la citada Comisión realizar los contactos necesarios con el fin de recabar las opiniones de ANDEBU, RAMI y AMARC sobre el tema.

2.- Notifíquese personalmente a los funcionarios citados y posteriormente archívese.